

TERMINACION DE PROCESO

Se deja constancia que en el presente proceso Hipotecario adelantado por RODOLFO BARRERA HERNANDEZ contra CARLOS ALBERTO REMOLINA CARREÑO radicado 2018-960 no hay remanente ni crédito embargado Bucaramanga, febrero 19 de 2021.

MARGARITA FLOREZ DE GARZON
Sustanciadora

MG
PROCESO: 2018-960 TERMINACION PROCESO
MENOR CUANTIA
RADICADO EJECUTIVO HIPOTECARIO
Al despacho Bucaramanga, 19 de febrero de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diecinueve de febrero de dos mil veintiuno.

Los apoderados de la parte demandante y demandada en el ejecutivo hipotecario adelantado por RODOLFO BARRERA HERNANDEZ contra CARLOS ALBERTO REMOLINA HERNANDEZ solicitan la terminación del proceso por Dación en pago, allegan copia de la escritura 2504 del 11 de diciembre de 2020 otorgada en la notaria segunda del Circulo de Bucaramanga y el folio de matrícula 300-197205 con el registro respectivo.

Con fundamento en el art. 461 del C.G.P. el Juzgado,

RESUELVE:

Dar por terminado el proceso Hipotecario adelantado por RODOLFO BARRERA HERNANDEZ contra CARLOS ALBERTO REMOLINA CARREÑO, por dación en pago. Allegaron copia de la escritura pública 2504 del 11 de diciembre de 2020 otorgada en la Notaria 2 del Circulo de Bucaramanga y el folio de matrícula 300-197205 con el registro de la citada escritura.

No hay lugar a ordenar el levantamiento de las medidas cautelares.

Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dbad1e8dd8ae95e5786b07eddde29d7c73841bcbb49bf8465e79c426105a83e6

Documento generado en 19/02/2021 08:07:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>